



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

MULTIMADERAS FINAS DEL NORTE, S.A DE C.V.
KM. 2.5 CAMINO A LAS ANIMAS HIDALGO DEL PARRAL
HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.LP-08-2017/1491

BITÁCORA: 08/DK-1367/03/17

Chihuahua, Chihuahua, 29 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 28 de Marzo de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado MULTIMADERAS FINAS DEL NORTE S.A. DE C.V. con giro de Centro de almacenamiento de materias primas forestales, resuelto con el oficio N° SG.AF.08-2009/043 de fecha 15 de Diciembre de 2009, que cuenta con el código de identificación **T-08-029-MFN-001/09** ubicado en KM. 207.5 CARRETERA PARRAL-GUADALUPE Y CALVO EL OCOTE C.P. Guadalupe y Calvo Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 146.229 Metros cúbicos rollo	7	2286	2292	17037446	17037452
Trocería entre 12.6 cm en su diámetro menor y hasta 27.5 cm en su diámetro mayor, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 90.941 Metros cúbicos rollo	5	2293	2297	17037453	17037457
Trocería cuyo diámetro menor sea igual o mayor a 27.6 cm, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 124.867 Metros cúbicos rollo	7	2298	2304	17037458	17037464

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO



LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.e.p. C. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.

C. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua

BRP/GAHS/RACQ

